



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 236, fecha: martes, 14 de Diciembre de 2021

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 8/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA BOP-GU-2021 - 3693

### AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 11/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR BOP-GU-2021 - 3694

### AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 3695

### AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 3696

### AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 3697

### AYUNTAMIENTO DE TORDELÁBANO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES BOP-GU-2021 - 3698

## AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2021 - 3699

## AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

BOP-GU-2021 - 3700

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAHARROS

PRESUPUESTO INICIAL 2021

BOP-GU-2021 - 3701



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 8/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

**3693**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baños de Tajo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

#### TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	22799	Parques y jardines, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	486,32	486,32
338	22699	Otros gastos diversos	3.000	1.098,53	4.098,53
342	609	Instalaciones deportivas	0,00	10.686,2	10.686,2
920	160	Cuotas sociales, Seguridad Social	3.500	318,74	3.818,74
920	222	Servicio de Telecomunicaciones	3.000	915,64	3.915,64
920	224	Primas de seguros	1.250	1.135,57	2.385,57
920	22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	0,00	1.335,34	1.335,34
TOTAL			10.750	15.976,34	26.722,34

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería	15.976,34
			TOTAL INGRESOS	15.976,34

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Baños de Tajo a 10 de diciembre de 2021, El Alcalde-Presidente Fdo. Domingo  
Mariano Sanz García

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 11/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR**

---

**3694**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2021, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 216 de fecha 12 de noviembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se hace público con el siguiente contenido:



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
414	227	Desarrollo Rural - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	26.000,00 €	- 26.000,00 €	0,00 €
920	221.99	Administración General - Suministros - Otros suministros	11.798,02 €	- 289,53 €	11.508,49 €
136	227	Servicio de prevención y extinción de incendios - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00 €	445,00 €	5.445,00 €
1532	210	Pavimentación de vías públicas - Reparaciones, mantenimiento y conservación - Infraestructuras y bienes naturales	0,00 €	6.601,86 €	6.601,86 €
161	210	Abastecimiento domiciliario de agua potable - Reparaciones, mantenimiento y conservación - Infraestructuras y bienes naturales	0,00 €	1.159,18 €	1.159,18 €
161	221.00	Abastecimiento domiciliario de agua potable - Suministros - Energía Eléctrica	2.200,00 €	712,09 €	2.912,09 €
161	619	Abastecimiento domiciliario de agua potable - Inversiones reales - Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	9.000,00 €	499,01 €	9.499,01 €
171	210	Parques y jardines - Reparaciones, mantenimiento y conservación - Infraestructuras y bienes naturales	0,00 €	1.161,60 €	1.161,60 €
171	619	Parques y jardines - Inversiones reales - Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	24.000,00 €	3.991,66 €	27.991,66 €
231	623	Asistencia social primaria - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios - Maquinaria	0,00 €	359,00 €	359,00 €



323	212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial - Reparaciones, mantenimiento y conservación - Edificios y otras construcciones	4.965,24 €	821,60 €	5.786,84 €
332	226	Bibliotecas y Archivos - Gastos Diversos	0,00 €	3.584,03 €	3.584,03 €
337	212	Instalaciones de ocupación del tiempo libre - Reparaciones, mantenimiento y conservación - Edificios y otras construcciones	0,00 €	3.401,01 €	3.401,01 €
337	619	Instalaciones de ocupación del tiempo libre - Inversiones reales - Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.034,76 €	0,01 €	20.034,77 €
433	221.99	Desarrollo empresarial - Suministros - Otros suministros	0,00 €	121,00 €	121,00 €
920	626	Administración General - Inversiones reales - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios - Equipos para procesos de información	0,00 €	3.432,48 €	3.432,48 €
		TOTAL	102.998,02 €	0,00 €	102.998,02 €

Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Budia, a 10 de diciembre de 2021. El Alcalde, D. David Nicolás Cuevas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

---

**3695**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castilnuevo a 3 de diciembre de 2021.El Alcalde-Presidente,Fdo.: Francisco Oter  
Abánades

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

---

**3696**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.861,97 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	93.348,90 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	25.768,90 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65.980,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	63.513,07 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	63.513,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	156.861,97 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.861,97 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	131.861,97 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	32.735,70 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	74.809,31 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19.136,96 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.680,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	156.861,97 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la Plaza: Secretario-interventor (interino en agrupación)

Grupo: A1

Denominación de la Plaza: Peón Usos Múltiples Plan de Empleo.

Trabajador temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robledo de Corpes, a 26 de Noviembre de 2021. Fdo.El Alcalde, Carlos López Aceveda

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021**

---

**3697**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tierzo a 9 de diciembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Jorge Encabo Fabián

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

---

**3698**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tordelrábano, de fecha 29 de julio de 2021, sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, así como el texto de la misma, que íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

## ANEXO

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

#### CAPÍTULO VIII. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

##### Artículo 10

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,6160%.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,6000%.
3. El Ayuntamiento podrán incrementar los tipos fijados en los puntos anteriores con los puntos porcentuales que para cada caso se indican, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas.

	Puntos porcentuales	
	Bienes urbanos	Bienes rústicos
A) Cuando el Ayuntamiento preste más servicios de aquellos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril	0,06	0,06
B) Cuando los que los terrenos de naturaleza rústica representen más del 80% de la superficie total del término	0,00	0,15

Por excepción, cuando entren en vigor nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, el Ayuntamiento podrá establecer, durante un período máximo de seis años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0, 1 % para los bienes inmuebles urbanos ni al 0,075%, tratándose de inmuebles rústicos.

- 4.- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,30%.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2021, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 y ejercicios sucesivos,



permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Tordelrábano, a 9 de diciembre de 2021. El Alcalde, Francisco Javier Lois Oltra

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

### **ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO**

---

**3699**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se va a proceder por el Pleno e este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valhermoso a 13 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo. Ángel Pablo Vallejo Checa

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO

### **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR**

---

**3700**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el



plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yelamosdeabajo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yélamos de Abajo, a 9 de diciembre de 2021. La Sra. Alcaldesa-  
Presidenta, Margarita Ramos Álvarez

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAHARROS

PRESUPUESTO INICIAL 2021

---

**3701**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 2 de Diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Naharros, a 7 de diciembre de 2021. La Alcaldesa. Fdo. : M<sup>a</sup> Elena Blázquez  
Sánchez